

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 3 Anexos: Si

Radicacion#2-2022-00247 Fecha 2022-01-06 13:20 PRO 1382532

Tercero: (ATM076195) FLOR MARIA PEDRAZA

Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 12000-00268



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Señora  
**FLOR MARÍA PEDRAZA**  
Ciudadana  
Ciudad

Ref.: 1. *"Como veedora ciudadana de Suba quisiera saber por qué no hay un gerente local permanente."\*(sic) Ver Nota Aclaratoria.*  
2. *"qué se ha hecho por movilidad Lisboa calle 80 puente Guadua en horas pico es un caos vehicular y los huecos impresionantes muchos accidentes."\*(sic) Ver Nota Aclaratoria.*  
Rendición Cuentas  
Hashtag: #CuentasContraloríaBtá

Respetada señora Pedraza:

De manera atenta acusamos recibo de su comunicación recibida el pasado 30-11-2021 a través del hashtag: #CuentasContraloríaBtá habilitado y publicitado exclusivamente para atender las solicitudes ciudadanas durante la Rendición de Cuentas "CONTROL FISCAL PARA UNA NUEVA AGENDA URBANA", transmitida en vivo por Facebook y YouTube, al cumplirse un año de gestión de la actual Administración del Contralor de Bogotá D.C., Andrés Castro Franco.

Respecto a sus inquietudes: 1. *"Como veedora ciudadana de Suba quisiera saber por qué no hay un gerente local permanente.* 2. *"qué se ha hecho por movilidad Lisboa calle 80 puente Guadua en horas pico es un caos vehicular y los huecos impresionantes muchos accidentes."\*(sic), las mismas fueron atendidas por la entidad, la primera, por competencia, desde esta Dirección Estratégica, a través de la cual se privilegia el contacto directo con la Ciudadanía bogotana, por tanto consideramos pertinente informarle que, el cargo de gerente local se encuentra establecido en la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con los Acuerdos distritales No. 658 de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones" y el No. 664 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el*

www.contraloriabogota.gov.co  
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local  
Calle. 27 A No. 32 A 45  
Código Postal 111321  
PBX 3683888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016* "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".

Cada una de las 20 localidades de Bogotá Distrito Capital tiene asignado un gerente local cuya nomenclatura se define como Gerente 039 2. Dicho cargo, por la categoría que ostenta, es de libre remoción y nombramiento del señor Contralor de Bogotá, quien en permanente evaluación con el Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local hacen las valoraciones pertinentes y en algunos casos, como en algunas ocasiones, deciden la respectiva rotación de cargo entre las diferentes localidades, en procura de lograr un mejor desarrollo de las funciones del cargo, dinamizar y profundizar las relaciones de la gerencia local con las comunidades.

En dado caso, Usted como cualquier veedor ciudadano bogotano, pueden presentar sus peticiones y quejas ante la oficina de la gerencia local respectiva, con la seguridad que recibirá la respuesta pertinente y adecuada.

Así mismo, para atender a su segunda inquietud, complementariamente, gestionamos un traslado por competencia a la Dirección Sectorial de Movilidad, dependencia desde la cual le brindamos la siguiente respuesta:

Dirección Sectorial de Movilidad:

Le ofrecemos en archivo adjunto la respuesta dada directamente por la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de la Contraloría General de la República, entidad esta última que tiene a cargo actualmente el tema a través de la figura del control prevalente, con la información sobre la movilidad Lisboa calle 80 Puente Guadua en Tres (3) folios, a la que Usted alude en su inquietud, y la invitamos a que si es de su interés, le haga seguimiento a la ejecución y avances del mismo, a través del ejercicio del control social que desde esta entidad promovemos.

Por los términos de su expresión en esta segunda inquietud, no está de más recordarle que, por mandato constitucional y legal, a la Contraloría de Bogotá D.C. le corresponde el ejercicio del control fiscal, el cual está definido como: "...una función pública, la cual **vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado... Este será ejercido en forma posterior y selectivo...**". (Resaltado fuera de texto.

De esta forma, damos respuesta definitiva a su inquietud, le agradecemos que haya hecho

<sup>1</sup> Artículo 4 de la Ley 42 de 1933.



contacto, así como su interés y la confianza depositada en la Contraloría de Bogotá D.C., exaltamos su disposición para ejercer el control social con nuestro apoyo, pues la misma enriquece y complementa nuestra labor y la animamos a que continúe contando con esta entidad en el propósito común "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos".

Sin otro particular me suscribo,

Cordial saludo,

**ANDREA CAROLINA ORDOÑEZ SARMIENTO**  
 Directora de Participación Ciudadana y Desarrollo Local ( EF )

\*Nota aclaratoria: (sic): transcripción o copia textual del original.

Anexos: **SI X Lo anunciado en TRES (3) folios.**

Con Copia: Dr. Mauricio Alexander Dávila Valenzuela, Director Sector Movilidad.  
 Dra. Patricia Duque Cruz, Directora de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		06/01/2022		06/01/2022		06/01/2022
Nombre	Claudia Morales P.		Andrea Carolina Ordoñez Sarmiento		Andrea Carolina Ordoñez Sarmiento	
E-Mail	cmorales@contraloriabogota.gov.co		acordonez@contraloriabogota.gov.co		acordonez@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Profesional Universitario 219-03		Directora ( EF )		Directora ( EF )	
	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local		Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local		Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGM

20213006756031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 21 de 2021

**Señor**  
**SEBASTIAN JOSE BITAR ARANGO**  
Contraloría General De La Republica  
Carrera 69 44 - 35  
CP: 110321  
Email: [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122286892; Rad. CONTRALORÍA DE BOGOTÁ No. 2-2021-31108 Solicitud información movilidad Lisboa calle 80 Puente Guadua**

Cordial saludo Doctor Bitar

En atención a la solicitud de información sobre la movilidad Lisboa calle 80 Puente Guadua, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

***“qué se ha hecho por movilidad Lisboa calle 80 puente Guadua en horas pico es un caos vehicular y los huecos impresionantes muchos accidentes”***

### **Respuesta**

Luego de consultar la base de datos georreferenciada con la que cuenta esta Entidad - Subdirección de Señalización-, de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

Para el sector la calle 80 con carrera 120 (Puente de Guadua) esta Dependencia elaboró el diseño de señalización identificado con el ID MV\_10\_183\_1747\_10, el cual se encuentra en fase de actualización y por consiguiente se realizarán análisis técnicos en donde se evaluarán las condiciones de operación en el sector y las características geométricas entre otros elementos, lo que tiene como propósito definir los dispositivos de señalización tanto horizontal como vertical adecuados para el sector del requerimiento siguiendo los lineamientos establecidos y en complementen de las especificaciones técnicas contenidas en el *“Manual de señalización vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia”* (resolución 1885 de 2015).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



La Subdirección de Gestión en Vía -SGV con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y de seguridad vial en el sector de Av. Calle 80 con Carrera 120 (Puente de Guadua) desarrolla las siguientes operaciones a diario en el sector:

- Acciones de control y regulación por parte de la Policía de Tránsito y de Grupo Guía; esto con el fin de priorizar los flujos vehiculares de acuerdo con las condiciones de congestión evidenciadas, para agilizar y evitar bloqueos. Se busca garantizar el desembotellamiento en los barrios aledaños a la intersección.
- En el sector de Puente de Guadua se generan acciones de control y regulación por parte de la Policía de Tránsito y del Grupo Guía; para evitar el bloqueo ante estacionamiento de rutas intermunicipales.
- Funcionarios de la Subdirección de Gestión en Vía realizan recorridos periódicos para evaluar las condiciones actuales de movilidad del sector; verificando que la disposición del personal y de los materiales dispuestos en los puntos de control indicados, favorezcan la movilidad del corredor, con seguridad vial.
- Comunicación constante con Concesión de la Sabana con el propósito de realizar un trabajo articulado para la atención inmediata de eventos en vía, que favorezca las condiciones de movilidad dentro y fuera del límite del distrito, teniendo en cuenta que cualquier eventualidad que ocurra sobre la vía Medellín puede afectar nuestro corredor Av. Calle 80 y viceversa.

Por último, se ha evidenciado que a la altura de la Carrera 119, se realizan contravías que generan conflictos sobre el corredor y maniobras de ascenso y descenso prohibidas a la altura del Puente de Guadua, motivo por el cual se reforzará y se habilitará nueva señalización vial sobre la intersección de la Carrera 119; en lo corrido del año (2021) se vienen realizando operativos de control para sancionar las maniobras riesgosas y no permitidas a lo largo del corredor Av. Calle 80 especialmente en la Carrera 120. Con el apoyo de Grupo Guía y Policía de Tránsito se da paso prioritario a peatones y ciclistas, también se busca incentivar las buenas prácticas y el acatamiento de las normas de tránsito, pues un buen comportamiento de los usuarios de la vía paralelamente garantiza fluidez en el corredor y proporciona la seguridad vial de quienes por allí transitan.

A continuación, se presenta el registro fotográfico, en el cual se evidencian algunas de las acciones relacionadas en la presente comunicación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

**Secretaría Distrital de Movilidad**

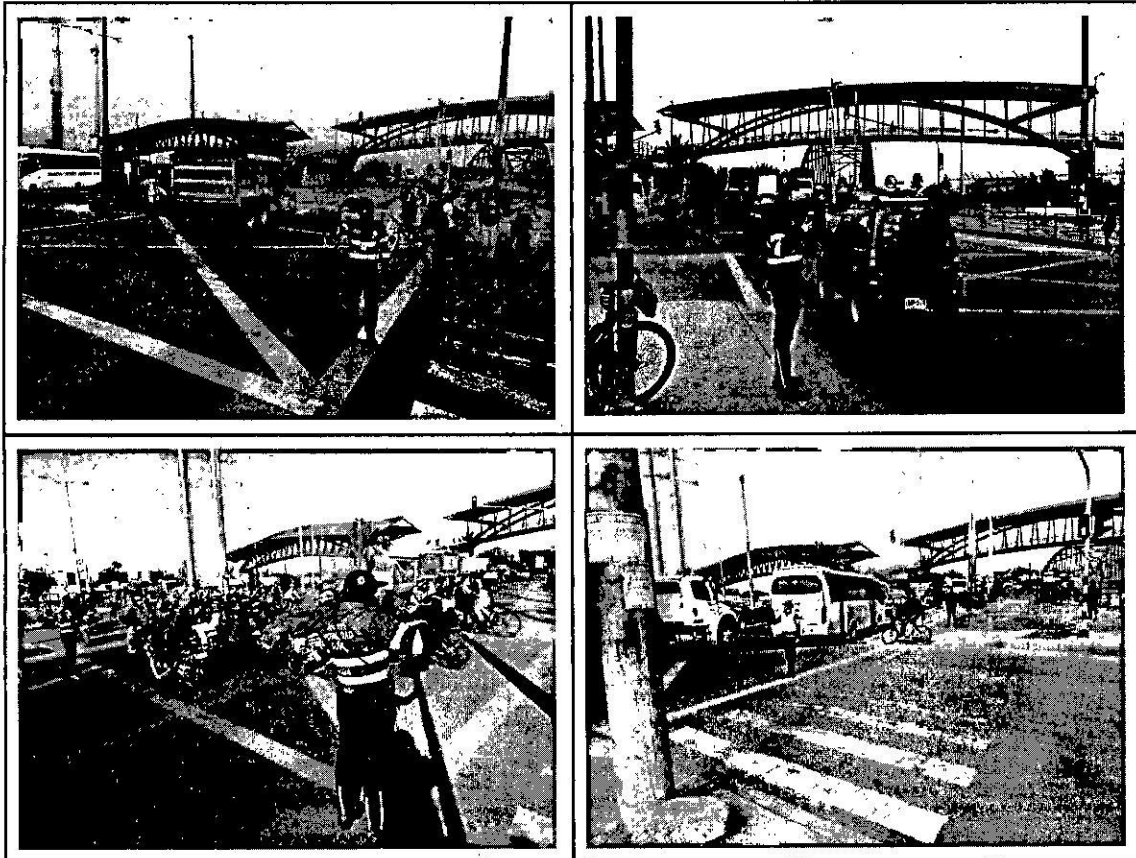
Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Cordialmente,



**Jhon Alexander Gonzalez Mendoza**  
Subsecretario de Gestión de la Movilidad (e)

Firma mecánica generada en 21-12-2021 12:55 PM

Aprobó: Mario Gabriel Carbonell Gutierrez-Dirección de Ingeniería de Tránsito  
Elaboró: Rodrigo Sebastian Hernandez Alonso-Subsecretaría De Gestión De La Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.